



# Código de Conducta Sistema Municipal DIF Tula de Allende, Hidalgo

## APROBÓ

Elaboró	Revisó	Aprobó
		Presidente Municipal Constitucional de Tula de Allende, Hgo.

## CONTROL DE EMISIÓN

Fecha de aprobación	2025
---------------------	------

Código de Conducta

*[Handwritten signatures in blue ink on the right margin]*



# Índice

Introducción	1
Objetivo del Código	2
Misión	2
Visión	2
Valores Institucionales	3
Principios de conducta	4
Comportamientos no permitidos	5
Mecanismos de denuncia y seguimiento	6
Medidas disciplinarias	6
Compromiso institucional	7

## Código de Conducta



## I. Introducción.

El presente código de conducta representa un compromiso institucional y ético del Sistema Municipal DIF de Tula de Allende con la ciudadanía, especialmente con las personas en situación de vulnerabilidad, a quienes servimos con responsabilidad, empatía y profesionalismo. Este documento no solo establece reglas de comportamiento, sino que expresa los principios y valores fundamentales que guían nuestra labor cotidiana.

En un contexto donde la transparencia, la rendición de cuentas y el respeto a los derechos humanos son pilares esenciales del servicio público, el SMDIF Tula de Allende, asume la responsabilidad de consolidar una cultura organizacional basada en la ética, la integridad y la vocación de servicio. Por ello, este código busca orientar la conducta de todas las personas que integran nuestra institución, promoviendo relaciones laborales armónicas, decisiones responsables y una atención digna hacia la población beneficiaria.

Con esta herramienta, fortalecemos el sentido de pertenencia, confianza y coherencia entre lo que pensamos, decimos y hacemos como servidoras y servidores públicos. Su cumplimiento fortalece no solo a la institución, sino también a la sociedad tulense que espera un actuar honesto y eficiente de quienes forman parte del SMDIF.

Este código de conducta complementa y se encuentra alineado con el **Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas del Sistema Municipal DIF**, por lo que ambos deben ser leídos y aplicados de manera conjunta. El código de ética establece los principios rectores del servicio público, mientras que el presente documento aterriza esos principios en acciones y comportamientos concretos dentro del ámbito institucional.

## Código de Conducta



## II. Objetivo del Código de Conducta.

Establecer un marco de principios, valores y normas de comportamiento que promuevan una actuación ética, respetuosa, responsable y transparente por parte de todas las personas servidoras públicas que forman parte del SMDIF Tula de Allende, con el fin de garantizar un servicio digno, eficiente y humano a las familias del municipio.

## III. Misión.

Contribuir al desarrollo integral de las familias de Tula de Allende, mediante programas, servicios y acciones sociales con enfoque de derechos, inclusión, equidad y participación comunitaria, priorizando a los sectores en situación de vulnerabilidad.

## IV. Visión.

Ser una institución municipal ejemplar, humana, confiable y eficaz, que promueva el bienestar social y fortalezca los valores familiares y comunitarios, con personal comprometido y una gestión basada en la transparencia y la mejora continua.



## V. Valores Institucionales.

### ❖ Calidez al servicio.

Atender con cercanía, amabilidad y sensibilidad a cada persona, reconociendo su dignidad y contexto.

### ❖ Empatía.

Comprender y respetar las realidades ajenas, mostrando disposición para apoyar con solidaridad y sin juicio.

### ❖ Respeto.

Valorar a cada individuo, sus derechos, ideas y diferencias, fomentando un ambiente libre de violencia y discriminación.

### ❖ Honestidad.

Actuar con verdad, honradez y coherencia, cuidando los recursos públicos y cumpliendo nuestras funciones con responsabilidad.

### ❖ Pasión.

Servir con entusiasmo, compromiso y entrega, motivadas(os) por el bienestar de la comunidad y el orgullo institucional.



## VI. Principios de conducta.

Todas las personas servidoras públicas del SMDIF deben observar, en todo momento, los siguientes principios:

- 1) **Legalidad:** Actuar conforme a la Constitución, las leyes y reglamentos aplicables.
- 2) **Integridad:** Evitar cualquier conducta que comprometa la ética del servicio público.
- 3) **Imparcialidad:** Desempeñar las funciones sin favoritismos, intereses personales ni presiones externas.
- 4) **Rendición de cuentas:** Asumir la responsabilidad por las acciones y decisiones tomadas.
- 5) **Eficiencia:** Cumplir con las funciones asignadas de forma oportuna, adecuada y responsable.
- 6) **Confidencialidad:** Respetar y proteger la información personal y sensible a la que se tenga acceso en el ejercicio del cargo.
- 7) **Igualdad y no discriminación:** Brindar un trato equitativo sin distinciones por género, edad, condición social, discapacidad, orientación sexual, etnia, creencias u opiniones.



**8) Cuidado de los recursos públicos:** Usar responsablemente el mobiliario, vehículos, equipo e insumos institucionales.

## VII. Comportamientos no permitidos.

Se consideran conductas contrarias a este código, entre otras, las siguientes:

- Realizar actos de corrupción, cohecho o malversación de recursos.
- Solicitar o aceptar favores, regalos o beneficios personales a cambio de acciones institucionales.
- Tratar de forma ofensiva, agresiva o despectiva a personas usuarias o compañeras(os) de trabajo.
- Participar en actos de acoso laboral, sexual o violencia institucional.
- Discriminar por cualquier causa.
- Utilizar los bienes, instalaciones o recursos del DIF para fines personales o proselitistas.
- Manipular o falsificar información.
- Ausentarse del centro de trabajo sin causa justificada.
- Realizar actividades incompatibles con el cargo o que generen conflicto de interés.



## VIII. Mecanismos de denuncia y seguimiento.

El SMDIF Tula de Allende promueve una cultura de denuncia responsable y protege a quienes actúan con ética y valor civil.

- Las conductas indebidas pueden ser reportadas ante la **Contraloría Interna del SMDIF**, de forma personal o por escrito.
- Se garantiza la **confidencialidad**, la protección del denunciante y el debido proceso.
- En todos los casos, se dará seguimiento puntual para determinar las acciones correctivas o sanciones correspondientes.

## IX. Medidas disciplinarias.

El incumplimiento del presente Código dará lugar a las medidas disciplinarias establecidas por la ley General de Responsabilidades Administrativas, las condiciones generales de trabajo y demás normativas aplicables.

Las sanciones podrán incluir:

- Amonestación verbal o por escrito.
- Suspensión temporal del empleo o cargo.
- Descuento salarial por inasistencias o faltas injustificadas.
- Rescisión de la relación laboral.
- Denuncia ante las autoridades correspondientes, si se trata de hechos delictivos.



## X. Compromiso Institucional.

Este Código de Conducta es una herramienta viva que refleja el compromiso del SMDIF Tula de Allende con la excelencia en el servicio público y la integridad institucional. Todas las personas que integran esta institución se comprometen a conocer, cumplir y promover este Código en su actuar diario.

El cumplimiento de estas disposiciones no es solo una obligación legal, sino una muestra del profundo respeto que tenemos por la labor que realizamos y por las personas a quienes servimos.

Asimismo, se reconoce que el presente instrumento **debe observarse conjuntamente con el Código de Ética**, el cual define los valores fundamentales que guían la actuación del personal del SMDIF. Juntos, conforman el marco normativo que refuerza la cultura de legalidad, profesionalismo y compromiso con la ciudadanía.